



AYUNTAMIENTO  
DE  
ARMUÑA DE ALMANZORA  
Plaza Constitución, nº 1  
04888 ALMERÍA

---

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA  
29 DE DICIEMBRE DE 2014**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente  
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Guerrero Galo  
D. Diego Ferreras Muñoz  
D<sup>a</sup>. María Martínez Saldaña  
D. David Alcolea Castillo  
D<sup>a</sup>. Rosario Yélamos González

NO ASISTE  
D. Miguel Ángel Bautista Herrero

Sra. Secretaria Accdtl.  
D<sup>a</sup> Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

La Sra. portavoz del grupo socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna observación en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30 de septiembre de 2014.

No existiendo ninguna observación, queda aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 30 de septiembre de 2014, por unanimidad de los concejales asistentes.



## **2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ULTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:

- Fecha: 20-08-2014.- Resolución de la alcaldía de devolución del IBI URBANA / AÑO 2013.
- Fecha: 23-10-2014.- Decreto de la Alcaldía de solicitud de inclusión en el Plan Provincial de Equipamiento de Espacios de Uso Cultural 2014/2015.
- Fecha: 31-10-2014.- Resolución de la Alcaldía de aprobación del proyecto de obras del Plan de Caminos Rurales 2014/2015 "PAVIMENTACION DE CAMINOS MUNICIPALES EN T.M. DE ARMUÑA DE ALMANZORA".
- Fecha: 03-11-2014.- Decreto de la Alcaldía de aprobación de La Modificación de Créditos 01/2014.
- Fecha: 10-11-2014.- Decreto de la Alcaldía de aprobación de La Modificación de Créditos 02/2014.
- Fecha: 02-10-2014.- Decreto de la Alcaldía de autorización a los servicios jurídicos de la Diputación de Almería para la ampliación del recurso contencioso administrativo 599/14.
- Fecha: 05-12-2014.- Resolución de la Alcaldía de devolución de I.V.T.M. 2014 mat. AL0821AD.
- Fecha: 12-12-2014.- Resolución de la Alcaldía de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Fecha: 22-12-2014.- Resolución de la Alcaldía de reconocimiento de comunicación previa de cambio de titularidad de licencia en C/ García Lorca, nº 3.
- Fecha: 22-12-2014.- Resolución de la Alcaldía de exención del I.V.T.M. por minusvalía del vehículo MERCEDES BENZ C280, matrícula GR8138AM.
- Fecha: 22-12-2014.- Resolución de la Alcaldía de exención del I.V.T.M. por minusvalía del vehículo MERCEDES BENZ C280, matrícula 3033BYN.
- Fecha: 22-12-2014.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en C/ Maestro Arenas, nº 16, Exp. 24/2014.
- Fecha: 22-12-2014.- Resolución de la Alcaldía de exención del I.V.T.M. por minusvalía del vehículo NISSAN ALMERA, matrícula 6824BKC.
- Fecha: 22-12-2014.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en C/ Miguel Hernández, nº 12, Exp. 21/2014.
- Fecha: 22-12-2014.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en C/ Eras, nº 9, Exp. 23/2014.

El Pleno queda enterado y conforme.



### **3º.- ACUERDO DE ADHESIÓN A FACE.**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, define y sienta las bases de la facturación electrónica de las Administraciones Públicas y prevé la posibilidad de que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública puedan expedir y remitir factura electrónica, siendo en todo caso obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que corresponda para determinados tipos de proveedores a partir del 15 de enero de 2015.

Todas las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local deben disponer de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual a partir del 15 de enero de 2015 se recibirán todas las facturas electrónicas.

Todos estos puntos deben cumplir con unos requisitos técnicos y funcionales que garanticen la integridad, seguridad e interoperabilidad de los distintos sistemas y que ya han sido determinados reglamentariamente con carácter básico para el conjunto de las Administraciones Públicas por la *Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas* publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado 25 de junio.

Todas las Administraciones Públicas, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que dispongan de su propio punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual reciban a partir del 15 de enero de 2015 las facturas electrónicas deben ya adaptarse y cumplir con los requisitos técnicos y funcionales previstos en dicha Orden. Además, deben actualizar los datos y códigos correspondientes en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR 3 de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

FACE es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado que permite la remisión de facturas en formato electrónico a los organismos de la Administración General del Estado y a aquellas Administraciones Públicas que utilicen FACE como su punto general de entrada de facturas electrónicas.

Según establece la Ley 25/2013 citada, el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora puede adherirse a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACE, que le proporcionará las funcionalidades previstas para el citado punto respecto de las facturas electrónicas de sus proveedores. En caso de adhesión a la utilización de la plataforma FACE, deberán comprometerse a aceptar las condiciones previstas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.



El Pleno ACUERDA por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas .

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, conoce y acepta las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.



e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>:

LUISA HERNANDEZ CAÑABATE	14255312G	SECRETARIA ACCDTL.
FELIPE MARTINEZ CASTILLO	75223400Z	AUXILIAR ADMINSTRATIVO

TERCERO.- Las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica.

CUARTO.- Se establecen los siguientes códigos DIR3 del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, de acuerdo con su estructura organizativa:

Código de la Oficina Contable: L01040182

Código del Órgano Gestor: L01040182

Código de la unidad de tramitación: L01040182

#### **4º.- ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA D.G.T..**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la adhesión del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora al “Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa” con el objeto de agilizar los servicios administrativos en materia de vehículos y de conductores como es el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción, evitando así, al ciudadano, desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme a los intereses de este municipio, el Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º) SOLICITAR la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2016.



## 5º.- EXAMEN, INFORME Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta a los asistentes del Proyecto de Presupuestos para el año 2.015 y sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, informado, todo ello, favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas Municipal, y solicitando la aprobación del Presupuesto que se expone.

A continuación, se procede a dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad del presupuesto de la entidad correspondiente a 2015, del que se deduce que existe capacidad de financiación y, por tanto, la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se informa sobre la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, resultando que el presupuesto no financiero del ejercicio 2015, cumpliendo con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF. Finalmente, se informa sobre el objetivo de la deuda.

Tras haber dado lectura íntegra del presupuesto general de esta entidad que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (555.000 Euros) en Ingresos y QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (555.000 Euros) en Gastos, los miembros de la Corporación lo encuentran ajustado a las necesidades y recursos de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, POR UNANIMIDAD,

### ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2015, que asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (555.000 Euros) en Ingresos y QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (555.000 Euros) en Gastos, en las cantidades que se expresan, con vinculación máxima de sus partidas, así como las Bases del mismo y la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2015

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	68.000,00
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	1.500,00
Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos	17.600,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	391.500,00
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	5.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	71.400,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	00,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>555.000,00</b>



## ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de Personal	130.800,00
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes corrientes y Servicios	158.200,00
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	1.100,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	184.000,00
Capítulo 6º.- Inversiones Reales	71.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	10.000,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>555.000,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS

### 1.- CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	NÚMERO	OBSERVACIONES
SECRETARIO- INTERVENTOR	A2	22	1	VACANTE Compartido con el municipio de Sufli al 50%

### 2.- ADMINISTRACION GENERAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	1	VACANTE
----------------------------	----	----	---	---------

SEGUNDO.- Que el Presupuesto se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

## **6º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO ANDALUZ DEL RECONOCIMIENTO DE LA REAF, CON MOTIVO DE SUS CIEN AÑOS.**

El Sr. Alcalde presenta la siguiente solicitud del Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol:

“El próximo año 2015 se cumple el centenario del nacimiento de la Federación de Football de Clubs del Sur de España, hoy convertida en Real Federación Andaluza de Fútbol. A lo largo de estos años, el fútbol andaluz se ha convertido en el más numeroso e importante de cuantos componen el mapa territorial de España, siendo además la Federación Territorial con mayor presencia internacional y de mayor ámbito solidario de cuantos existen.

Es nuestro deseo que estos 100 años de intensa y fecunda historia se vean correspondidos con la Medalla de Oro de Andalucía, por lo que si lo tienen a bien, le ruego que esa estimada institución solicite al gobierno Andaluz del referido reconocimiento para esta Real Federación, posiblemente el movimiento social más importante de nuestra Autonomía.

Agradecido de antemano, le envío un cordial saludo.”



El Pleno ACUERDA por mayoría absoluta, con el voto unánime de los seis concejales asistentes a la sesión, el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar al Gobierno Andaluz la concesión de la Medalla de Oro a la Real Federación Andaluza de Fútbol.

### **7º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA EN DEFENSA DEL OLIVAR Y DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama de desempleo se acerca a los 6 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, la sequía del último año ha sacudido al olivar y estamos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo, las jornaleras y los jornaleros, que sufren los efectos de la crisis y también ahora padecerán como nadie la dramática disminución de jornales en el olivar por la sequía de cara a la inminente campaña oleícola 2014/2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de jornales, dependiendo del aforo definitivo, para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores del campo.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, que ayude a Andalucía y promueva jornales para los/las eventuales.

**Tercero.-** Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y para este año, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.





**Cuarto.-** Instar al Gobierno de España a que Se estudie la necesidad de un plan de Empleo específico para Andalucía.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los seis concejales asistentes a la sesión.

### **8º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA SOBRE LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS ALPE.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la sesión plenaria del Parlamento de Andalucía celebrada el día 25 de septiembre del corriente, se aprobó la PROPOSICIÓN NO DE LEY relativa a la SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS ALPE.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, desde la sensatez y el compromiso se solidariza con la situación del colectivo de los ALPE's y se suma a todos los acuerdos adoptados en la Mesa de negociación creada al efecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de España a que acredite y dote financieramente el Programa de Fomento de Desarrollo Local: subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

**Segundo.-** Solicitar al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que, con la máxima diligencia posible, resuelva las aclaraciones solicitadas por la Junta de Andalucía, para dar cumplimiento de las sentencias emitidas por el Tribunal Supremo.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al cumplimiento de las resoluciones judiciales emitidas por el Tribunal Supremo, en relación a los trabajadores y trabajadoras del colectivo ALPE's.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los seis concejales asistentes a la sesión.



### 9º.- PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE ARMUÑA (P.E.M.A.).

El Sr. Alcalde-Presidente propone a los miembros la aprobación de Pleno un Plan de empleo municipal de Armuña de Almanzora para la contratación de vecinos del municipio que se encuentren en situación de paro, con un presupuesto de 20.000,00 euros, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los seis concejales asistentes a la sesión.

### 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos o preguntas.

No existiendo ruegos o preguntas por parte de los concejales, el Sr. Alcalde pone de manifiesto que los mayores del municipio le han comentado que hace mucho tiempo que el Ayuntamiento no hace una comida para ellos. Aprovechando las fechas en las que nos encontramos pregunta si están de acuerdo en hacer una comida para los mayores en víspera del día de reyes, manifestando los sres. Concejales su conformidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día veintinueve de diciembre de 2014, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. José Berruezo Padilla



LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate